

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 037-2020-OCI/5338-SVC**

**VISITA DE CONTROL
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL
ACORIA-HUANCABELICA-HUANCABELICA**

**“MÓDULOS HABITACIONALES “SUMAQ WASI”
EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN MULTISECTORIAL
ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021 CONVENIO N° 139-
2019-HVCA/VMVU/PNVR”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 30 DE SETIEMBRE AL 06 DE OCTUBRE DE 2020**

HUANCABELICA, 12 OCTUBRE DE 2020

2020

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 037-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021 CONVENIO N° 139-2019-
HVCA/VMVU/PNVR"**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	13
VII. INFORMACION DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	13
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 037-2020-OCI/5338-SVC

**"MÓDULOS HABITACIONALES "SUMAQ WASI" EJECUTADOS EN EL MARCO DEL PLAN
MULTISECTORIAL ANTE HELADAS Y FRIAJE 2019 – 2021 CONVENIO N° 139-2019-
HVCA/VMVU/PNVR"**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en merito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante oficio n.° 851-2020/GOB.REG.HVCA/OCI de 30 de setiembre de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con código de orden de servicio n.° 5338-2020-032, en el marco de lo previsto de la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría n.° 144-2020-CG, publicada el 25 de mayo de 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el Programa Nacional de Vivienda Rural, en adelante, PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias según lo establecido y si la ejecución de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del Convenio n.° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR, se viene realizando de conformidad con lo señalado en el expediente técnico, sus modificaciones y la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

1. Establecer si el PNVR efectuó la identificación y selección de las familias beneficiarias del convenio n.° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR, de acuerdo a la normativa aplicable.
2. Determinar si los módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados, en el marco del convenio n.° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR, en estado concluidos, cumplen con lo señalado en el expediente técnico aprobado, sus modificaciones y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de control corresponde a la actividad de término de obra de la Fase Operativa del proceso de construcción de módulos habitacionales "Sumaq Wasi", en el marco del "Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019-2021", en adelante, PMAHF, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 015-2019-PCM de 7 de febrero de 2019 y actualizado al 2020, con el Decreto Supremo n.° 104-2020-PCM de 12 de junio de 2020.

En la etapa de ejecución se realizó la verificación selectiva del cumplimiento de la calidad de los módulos habitacionales ejecutados, en estado concluido, según el expediente técnico aprobado (especificaciones técnicas) y modificaciones; la cual se realizó al Convenio n.° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo



Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA VISITA DE CONTROL

Aprobación del Expediente Técnico

El expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", fue aprobado mediante Resolución Directoral n.°153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

Con fecha 13 de setiembre de 2019 se firmó el Convenio n.°139-2019-HCA/VMVU/PNVR. Convenio de Cooperación entre el programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".

Contrato de Supervisión de Obra

 Mediante Contrato de Locación de Servicio n.°001-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio n.°139-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Supervisor de Proyecto con el Sr. Claudio Alfonso Mora Pachas, con DNI n.°40290719, por el monto de S/ 34 800,00, para prestar sus servicios de supervisión en la ejecución técnica, administrativa y financiera del Proyecto.

Contrato de Residente de Obra

 Mediante Contrato de Locación de Servicio n.°002-2019, el Núcleo Ejecutor – Convenio n.°139-HCA/VMVU/PNVR, suscribe el contrato por el servicio de Residente de Obra con el Sr. Héctor Pari Ccencho, con DNI n.°42188473, por el monto de S/ 35 550,00, para prestar sus servicios en la dirección técnica del proyecto, asesorar y acompañar a los representantes del núcleo ejecutor.

Ejecución de la Obra

Con fecha 15 de octubre de 2019, se firma el acta de inicio de Obra: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", cuya meta es el mejoramiento de 55 viviendas rurales, con un plazo de ejecución 90 días calendarios, proyectándose el 12 de enero de 2020 como fecha de culminación.

 Sin embargo, durante la ejecución del proyecto, existió una primera ampliación de plazo de 21 días hasta el 2 de febrero de 2020, segunda ampliación de plazo de 27 días hasta el 29 de febrero de 2020 y una tercera ampliación de plazo de 21 días hasta el 21 de marzo de 2020, las cuales fueron formalizadas mediante Resolución Directoral n.°216-2020-VIVIENDA-VMVU-PNVR-UGT de 3 de marzo de 2020, la aprobación de la Ampliación de Plazo n.°1, 2 y 3.

Con acta de paralización de obra, de fecha 16 de marzo de 2020, el equipo técnico el Ing. Hector Pari Ccencho, residente de obra y el Arq. Henry Fernando Olivera Ochoa, supervisor del proyecto, paralizan los trabajos en cumplimiento por fuerza mayor para salvaguardar el bienestar y salud de los trabajadores y en cumplimiento al Decreto Supremo n.°044-2020-PCM que declara en estado de emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote Covid-19.



Reactivación de la Obra por el Estado de Emergencia Nacional - COVID 19:

Mediante Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de (noventa) 90 días calendarios y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID - 19, prorrogada por noventa (90) días calendarios mediante Decreto Supremo n.° 020-2020-SA publicado el 4 de junio de 2020.

Mediante Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM publicado el 15 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia Nacional por el plazo de 15 días calendario y dispuso el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19; posteriormente, a través de los Decretos Supremos n.°s 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135-2020-PCM publicados el 27 de marzo, 10 de abril, 25 de abril, 10 de mayo, 23 de mayo, 26 de junio y 31 de julio de 2020, respectivamente, se prorrogó el referido Estado de Emergencia.

En relación a ello, mediante Decreto Supremo n.° 080-2020-PCM de 3 de mayo de 2020, se aprobó la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional.

Es así que, mediante Decreto Legislativo n.° 1486 publicado el 10 de mayo de 2020, se establecieron disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, entre las cuales en la Segunda Disposición Complementaria se dispuso de forma excepcional la reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del estado paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada por el Decreto Supremo n.° 044-2020-PCM.

Al respecto, el Decreto Supremo n.° 101-2020-PCM, publicado el 4 de junio de 2020 aprueba la fase 2 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; asimismo, mediante Resolución n.° 061-2020-OSCE/PRE publicada el 19 de mayo de 2020, modificada mediante Resolución n.° 069-2020/PRE de 5 de junio de 2020, se formalizó la aprobación de la Directiva n.° 005-2020-OSCE/CD "Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo n.° 1486", para la reactivación de los contratos de obra y sus respectivos contratos de supervisión, que se encuentran paralizadas por efecto del Estado de Emergencia Nacional.

Mediante informe n.° 060-2020/NE-139-HCA/RES-HPC e informe n.° 030-2020/NE-139-HCA/RES-HPC de 8 de julio de 2020, el residente de obra y supervisor de proyecto, solicitaron la ampliación de plazo n.° 4 por 124 días calendarios, teniendo como fecha de término el 23 de julio de 2020.

Con fecha 15 de julio de 2020, el equipo técnico el Ing. Hector Pari Ccencho, residente de obra, el Arq. Henry Fernando Olivera Ochoa supervisor del proyecto y por otra parte el Núcleo Ejecutor del Proyecto, suscriben el acta de reinicio de obra.

Posteriormente, con informe n.° 50-2020/NE-139-HCA/SUP-HFOO de 5 de setiembre de 2020, el Arq. Henry Fernando Olivera Ochoa supervisor del proyecto, remitió la liquidación final de Obra a los representantes del Convenio n.° 139-2019-HCA/VMVU/PNVR, señalando lo siguiente: "(...) En el proyecto se ejecutaron al 100% todas las viviendas (55 viviendas), por lo tanto, no hay deductivos en cuanto a la ejecución física programado."



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la verificación efectuada a la ejecución del proyecto Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" en el Marco del Plan Multisectorial Ante Heladas y Friaie 2019 – 2021, Convenio n° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR, se han identificado situaciones adversas que podrían afectar el propósito del Programa Nacional de Vivienda Rural, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la cual se detallan a continuación.

1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNPAMPA, SIN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS, LA HABITABILIDAD Y USO DE LAS MISMAS.

De la visita técnica realizada a los módulos habitacionales del centro poblado de Ccatunpampa del distrito de Acoria, de la provincia y departamento de Huancavelica, la comisión de control advirtió situaciones que ponen en riesgo la calidad de las partidas ejecutadas, que incumplen con lo establecido en el expediente técnico, asimismo no garantizarían un adecuado uso y habitabilidad de los módulos habitacionales; dichas observaciones se resumen en siguiente cuadro n.º 1:

Cuadro n.º 1
Resumen de cumplimiento del expediente técnico, de la construcción de los módulos habitacionales de los centros poblados Ccatunpampa

Item	Beneficiario	Dni	Centro Poblado	Cumplimiento según expediente técnico			
				Zócalo (1)	Puertas (2)	Ventanas (3)	Instalaciones Eléctricas (4)
1	Aida Huamaní Damian	42188709	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
2	Alecia Canto Partan	46036742	Ccatunpampa	SI	NO	NO	SI
3	Alejandra Enriquez De Paitan	23210034	Ccatunpampa	SI	NO	NO	SI
4	Alejandra Paitan Ticllacuri	23253949	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
5	Amanca Quispe Mayhua	40163680	Ccatunpampa	SI	NO	NO	SI
6	Andres Condori Quispe	23202774	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
7	Casmero Quispe Dueñas	23206276	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
8	Celia Damian Ramos	71241040	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
9	Cristina Condori Dorote	42713132	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
10	Delia Canto Partan	44465215	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
11	Delia Huamaní Riveros	47492670	Ccatunpampa	NO	NO	NO	NO
12	Eusebia Ticllacuri Partan	43298512	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
13	Fausto Froilan Ramos Huaman	23258043	Ccatunpampa	SI	NO	NO	SI
14	Feliciana Condor Cardenas	23255900	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
15	Felix Blas Paitan Quispe	23203499	Ccatunpampa	NO	NO	NO	NO
16	Guillermo Vilcas Ataucusi	23204955	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
17	Haydee Quispe Partan de Paytan	42713139	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
18	Hermelinda Cusi Quispe	40892240	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO
19	Jesus Vilcas Ramos	41470852	Ccatunpampa	SI	NO	NO	SI
20	Juana Nieves Nateros Ataucusi	44973485	Ccatunpampa	SI	NO	NO	NO

Fuente: Formato de Campo "E" – Verificación de Obra Terminada Módulos Habitacionales Sumaq Wasi en el marco del PMAHF
Elaborado por: Comisión de Control



(1) Zócalo

De la visita realizada a los beneficiarios de los módulos habitacionales ubicados en el centros poblados de Ccatunpampa del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se observó que dos (2) de los módulos presentan zócalos de cemento sobre muro exterior, sin la ejecución de bruñado verticales de 1cm espesor, separadas 0.75m, situación que no habría cumplido el proceso constructivo señalado en el detalle de zócalo del plano "Planta Colocación de Pisos, Veredas y Zócalos", de lámina "D-02" del expediente técnico del proyecto.

Asimismo, incumpliría con el numeral "13.01 Zócalo de Cemento Sobre Muro Exterior H=58 E=2cm Incluye Bruñado", del numeral "11. Especificaciones Técnicas" del expediente técnico que señala: "(...) llevaran bruñas verticales de 1 cm de espesor cada 0.75m, según como está indicado en los planos (...)".

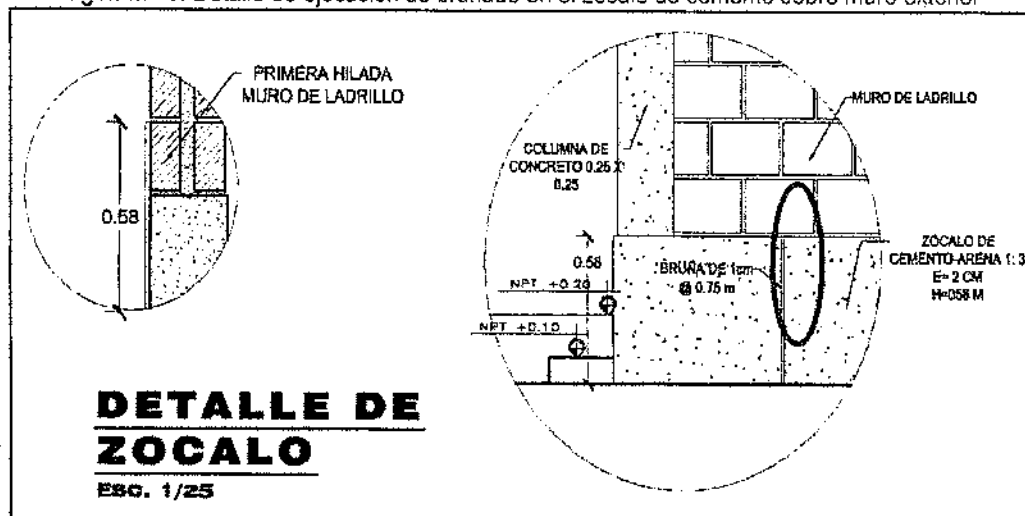
Las situaciones advertidas se muestran en las siguientes fotografías e imagen.

Galería de fotografías n.º 1



Fotografía n.º 1 y 2: De la verificación a los módulos habitacionales, se advierte que el zócalos de cemento sobre muro exterior, no cuenta con la ejecución de bruñas verticales de 1cm de espesor a cada 0.75m de separación

Imagen n.º 1: Detalle de ejecución de bruñado en el zócalo de cemento sobre muro exterior

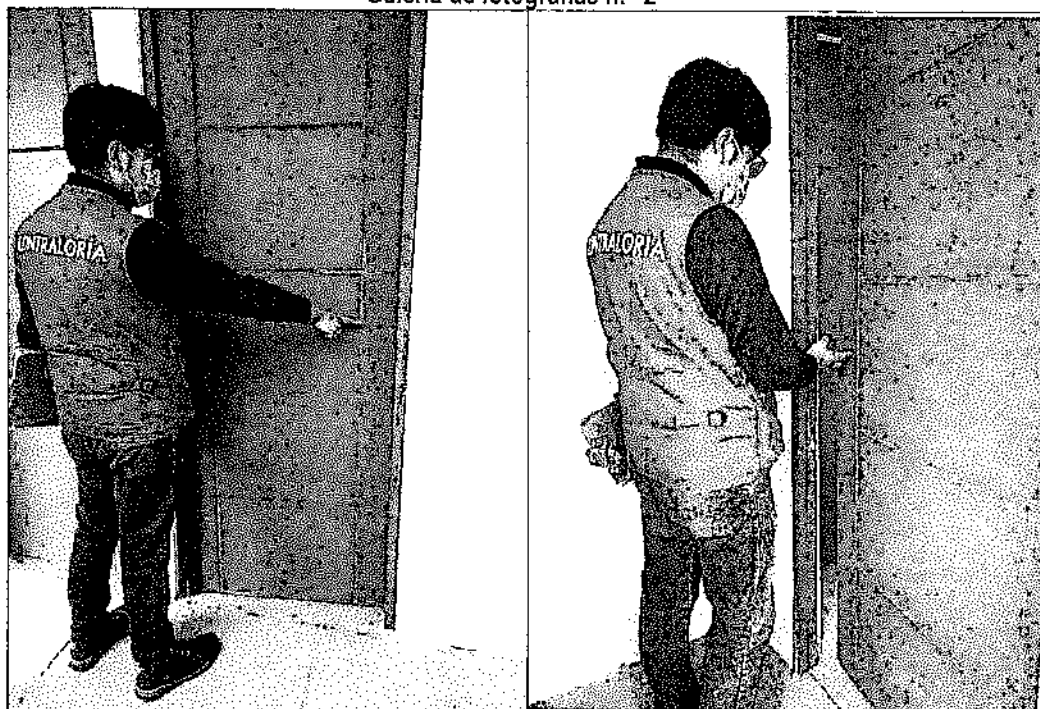


Fuente: Extracto del plano "Planta Colocación de Pisos, Veredas y Zócalos", de lámina "D-02" del expediente técnico del proyecto
Elaborado por: Comisión de control

(2) Puertas

Por otro lado, de la verificación realizada a las puertas de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centros poblados de Ccatunpampa del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se advirtió que veinte (20) módulos presentan puertas interiores (P-02 y P-03) que no cuentan con la instalación de los jaladores metálicos, situación que incumple con el proceso de instalación de puertas interiores de obra, conforme lo detalla los planos de "Detalle de Puerta P-02" y "Detalle de Puerta P-03", de láminas "D-05" y "D-06" del expediente técnico del proyecto; hechos que se pueden observar en las siguiente fotografías e imagen.

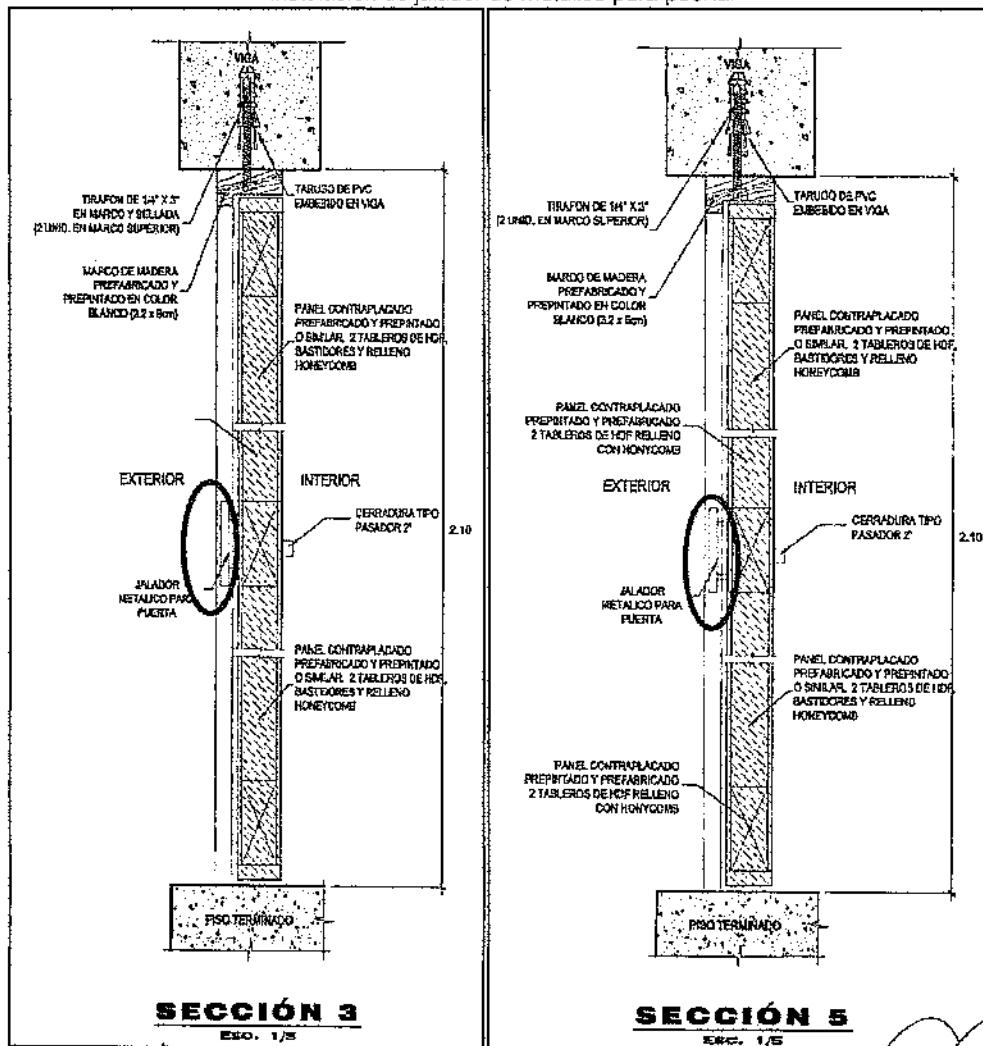
Galería de fotografías n.º 2



Fotografía n.º 3 y 4: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que veinte (20) módulos presentan puertas interiores (P-02 y P-03) que no cuentan con los jaladores metálicos para puertas, conforme los señala los planos del expediente técnico



Imagen n.º 2 y 3: Detalle de instalación de puertas interiores (P-02 y P-03), donde incluyen la instalación de jalador de metálico para puerta.



Fuente: Extracto de los planos de "Detalle de Puerta P-02" y "Detalle de Puerta P-03", de láminas "D-05" y "D-06" del expediente técnico del proyecto

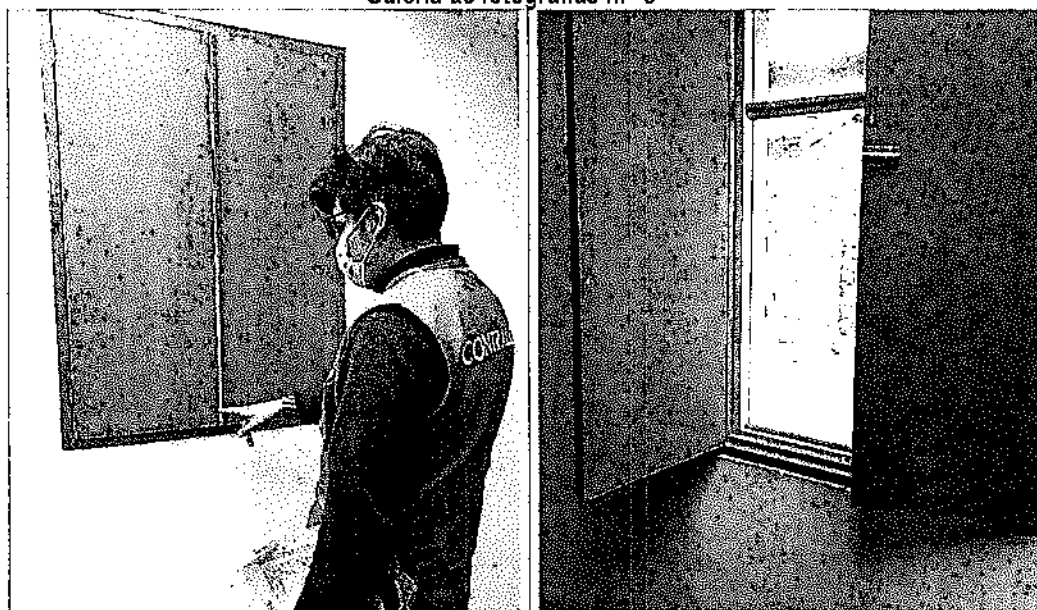
Elaborado por: Comisión de control

(3) Ventanas

De la inspección realizada de los módulos habitacionales de los beneficiarios del centros poblados de Ccatunpampa del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se verificó que veinte (20) módulos presentan ventanas (V-01) que no cuentan con la instalación de los jaladores y picaportes aluminizados de 2" en la parte inferior de la ventana, situación que incumple con el proceso de instalación de ventana interiores de obra, conforme lo detalla el plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto; hechos que se pueden observar en las siguiente fotografías e imagen.

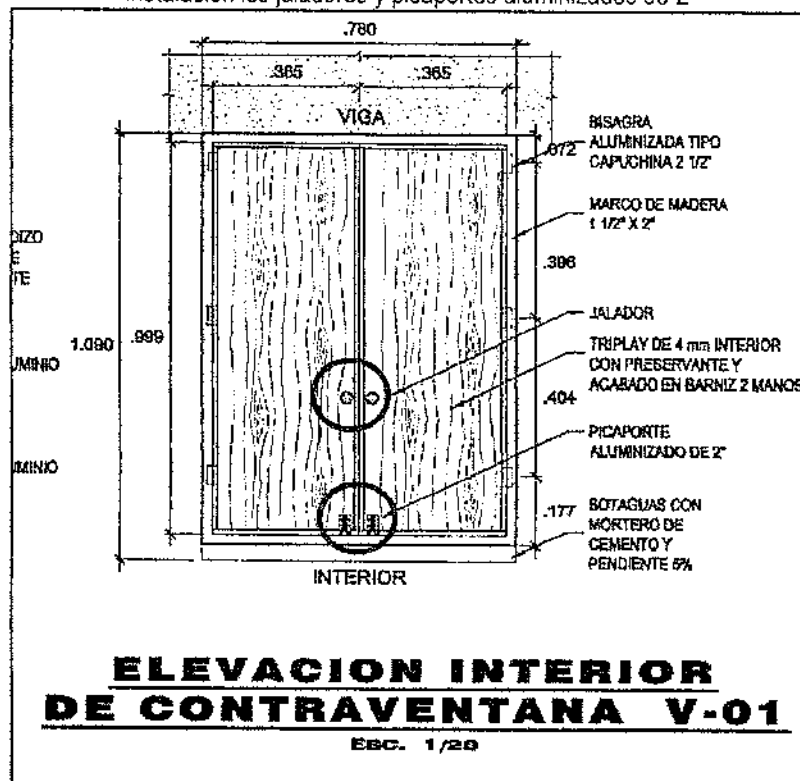


Galería de fotografías n.º 3



Fotografía n.º 5 y 6: De la verificación a los módulos habitacionales se advirtió que veinte (20) módulos presentan ventanas (V-01) que no cuentan con la instalación de los jaladores y picaportes aluminizados de 2" en la parte inferior de la ventana, conforme lo señala los planos del expediente técnico del proyecto

Imagen n.º 4: Detalle de instalación de ventanas (V-01), donde incluyen la instalación los jaladores y picaportes aluminizados de 2"



Fuente: Extracto del plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto
Elaborado por: Comisión de control



(4) Instalaciones Eléctricas

De la verificación realizada a las instalaciones eléctricas de los módulos habitacionales de los beneficiarios, ubicados en el centros poblados de Ccatunpampa del distrito de Acoria de la provincia y departamento de Huancavelica, se advirtió que quince (15) de los módulos no cuentan con la instalación de la luminaria de luz exterior empotrada en el techo exterior de los módulos habitacionales, situación que no habría cumplido el proceso de instalación de luz exterior, conforme lo señala el plano de "Instalaciones Eléctricas", lámina "IE-01" del expediente técnico del proyecto.

Asimismo, incumpliría con el numeral "16.01 Instalaciones Eléctricas en Módulo", del numeral "11. Especificaciones Técnicas" del expediente técnico que señala: "(...) Esta partida comprende las instalaciones eléctricas interiores y exteriores, incluyen 06 puntos de luz, 02 exterior y 04 en el interior de la vivienda (...)".

A continuación, se muestran en las siguientes fotografías e imagen,

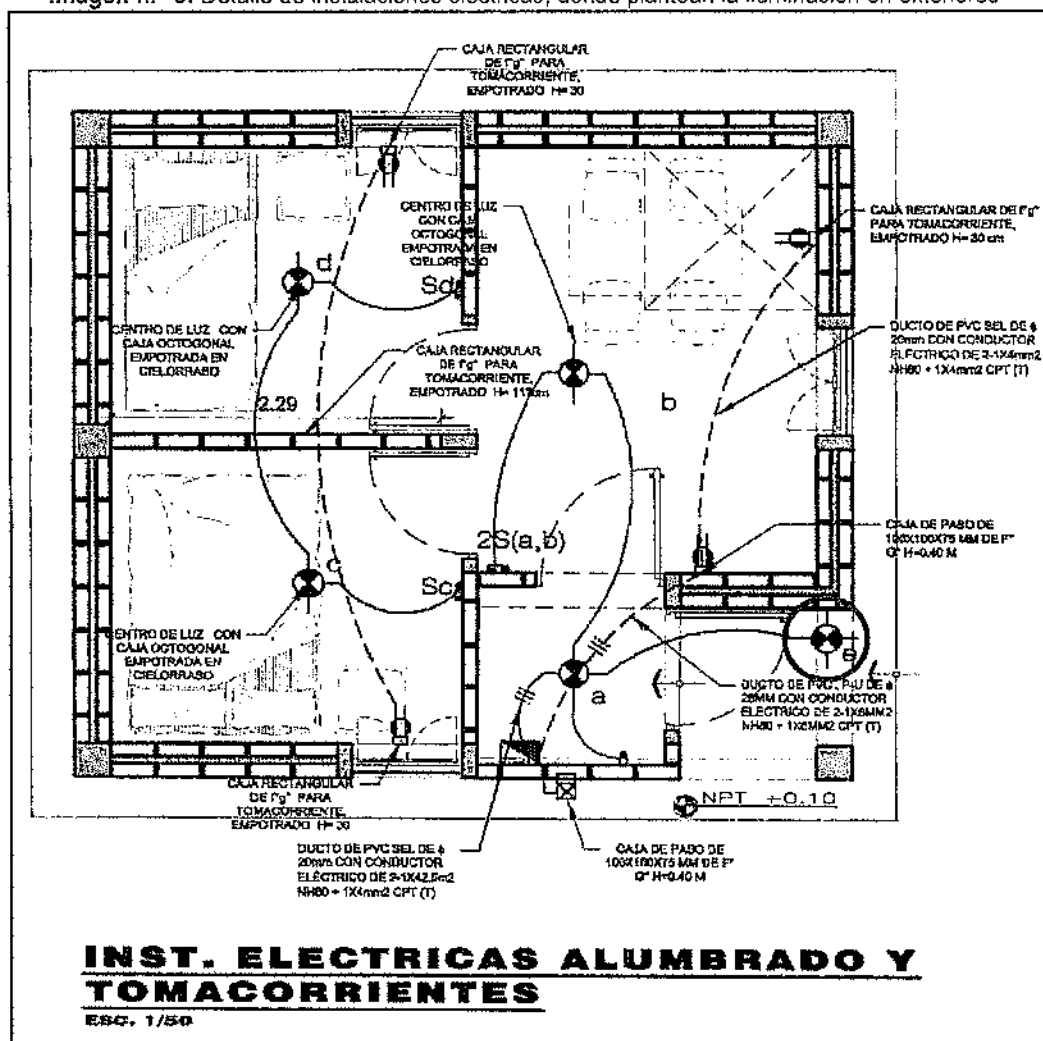
Galería de fotografías n.º 4



Fotografía n.º 7 y 8: De la verificación a los módulos habitacionales, se advirtió que quince (15) de los módulos no cuentan con la instalación de la luminaria de luz exterior empotrada en el techo exterior de los módulos habitacionales, conforme lo señala los planos del expediente técnico.



Imagen n.º 5: Detalle de instalaciones eléctricas, donde plantean la iluminación en exteriores



Fuente: Extracto del plano "Detalle de Ventana V-01", lámina "D-07" del expediente técnico del proyecto
Elaborado por: Comisión de control

Las situaciones antes descritas incumplen con las siguientes normativas.

- Expediente Técnico "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Directoral n.º153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

13. ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS

13.01. ZÓCALO DE CEMENTO SOBRE MURO EXTERIOR H=58CM E= 2CM INCLUYE BRUÑAS

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro, mano de obra, materiales y herramienta para desarrollar los zócalos de cemento que constituyen un revoque ejecutado con mortero de cemento gris y arena en proporción 1:3. Los cuales tendrán una altura según lo indicado en los planos y llevarán bruñas verticales de 1 cm de espesor cada 0.75 m, según como está indicado en los planos.

(...)



16. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

16.01. INSTALACIONES ELÉCTRICA EN MÓDULO

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende las instalaciones eléctricas interiores y exteriores, incluyen 06 puntos de luz, 02 exterior y 04 en el interior de la vivienda, 02 interruptores simples, 01 interruptor doble, 01 interruptor triple, con 07 tomacorrientes, 01 caja de paso en el exterior y un tablero de distribución

12. PLANOS

12.05 PLANOS DE ARQUITECTURA

12.05.03 Lamina N°A-03 "Plano de Elevación"

12.07 PLANOS DE DETALLES

12.07.02 Lamina N°D-02 "Plano de Planta Colocación de Pisos, Veredas y Zócalo"

12.07.05 Lamina N°D-05 "Plano de Detalles de Puerta P-02"

12.07.06 Lamina N°D-06 "Plano de Detalles de Puerta P-03"

12.07.07 Lamina N°D-07 "Plano de Detalles de Ventana V-01"

12.08 PLANOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

12.07.03 Lamina N°IE-01 "Plano de Instalaciones Eléctricas"

➤ **Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE), aprobado mediante D.S. n.° 011-2006-VIVIENDA de fecha 21 de junio de 2006 y sus modificatorias.**

TÍTULO I

GENERALIDADES

NORMA G.010

CONSIDERACIONES BÁSICAS

Artículo 5° Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habilitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

(...)

c. Habitabilidad:

Protección térmica y sonora, de manera que la temperatura interior y el ruido que se perciba en ellas, no atente contra el confort y la salud de las personas permitiéndoles realizar satisfactoriamente sus actividades.

(...)

NORMA G.030

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 14°.- Son responsables por las deficiencias y errores, así como por el incumplimiento de las normas reglamentarias en que hayan incurrido en la elaboración y ejecución del proyecto.

Artículo 16°.- Los profesionales responsables del proyecto, tienen derecho a supervisar la ejecución de las obras que proyecten, con el fin de verificar que se está cumpliendo con los diseños y especificaciones establecidas por ellos, existiendo o no un contrato específico sobre la mesa.

(...)

Artículo 30°.- Es obligación del profesional responsable de obra:

a) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

d) Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra

e) Solicitar al cliente la aclaración de los aspectos ambiguos o incompatibles entre planos o entre estos y las especificaciones

f) Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto de la obra.

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto



- h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra
- i) Verificar la recepción, en la misma obra, de los productos que serán incorporados en la construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas.

Artículo 38°.- En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se siga procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra

Artículo 40°.- Es responsabilidad del Supervisor de obra:

- a) Revisar la documentación del proyecto elaborado por los profesionales responsables del mismo, con la finalidad de planificar y asistir preventivamente al propietario o a quien lo contrate.
- b) Revisar la clasificación del personal del contratista, proveedor o subcontratista que participe En el proyecto de construcción
- c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del proyecto.
- e) Emitir reportes que señalen el grado de cumplimiento de los requisitos especificados en la documentación del proyecto.

TITULO III
EDIFICACIONES

NORMA GE.030
CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1 ° El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos.

NORMA A.010
CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO

Artículo 3°. Las obras de edificación deberán tener calidad arquitectónica, la misma que se alcanza con una respuesta funcional y estética acorde con el propósito de la edificación, con el logro de condiciones de seguridad, con la resistencia estructural al fuego, con la eficiencia del proceso constructivo a emplearse y con el cumplimiento de la normativa vigente.

NORMA A.020
VIVIENDA

Artículo 1°.- Constituyen edificaciones para fines de vivienda aquellas que tienen como uso principal o exclusivo la residencia de las familias, satisfaciendo sus necesidades habitacionales y funcionales de manera adecuada.

- ✓ **Convenio n.º139-2019-HCA/VMVU/PNVR, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".**

CLÁUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO
(...)



5.4 Los representantes del NÚCLEO EJECUTOR se obligan solidariamente a cumplir los compromisos asumidos en el presente Convenio y son responsables civiles y penalmente en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de EL PROYECTO, conforme al expediente técnico aprobado por EL PROGRAMA.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. Del Núcleo Ejecutor

(...)

6.1.2. Ejecutar EL PROYECTO financiado por EL PROGRAMA, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, el presente Convenio y la normatividad que rige para la ejecución de EL PROYECTO.

(...)

6.1.4. Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución de EL PROYECTO, conforme al Expediente Técnico aprobado.

(...)

6.2 DEL PROGRAMA

(...)

6.2.4. Convocar, calificar, registrar y asignar al supervisor del proyecto, residente, capacitador técnico, gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de EL PROGRAMA, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de EL PROYECTO.

6.2.5. Brindar, a través de los especialistas técnico y social de EL PROGRAMA, la asistencia técnica y social, así como el monitoreo técnico y social al NÚCLEO EJECUTOR, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de EL PROYECTO, así como realizar la verificación y monitoreo físico y financiero de la gestión del NÚCLEO EJECUTOR.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

13.5 EL PROGRAMA encarga al Supervisor del proyecto la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de EL PROYECTO, así como el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a efectos que se realicen de acuerdo a los establecido en presente Convenio y en la normatividad aplicable.

La situación antes descrita, afectarían en la calidad de la construcción de los módulos habitacionales del Programa Nacional de Vivienda Rural "Sumaq Wasi", que pondrían en riesgo la habitabilidad y uso de las mismas, así como el logro de los objetivos dispuestos en el expediente técnico.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 139-2019-HCA/VMVU/PNVR, se encuentran en el acervo documentario del PNVR.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la Visita de Control no se realizó la comunicación de Reporte de Avance ante Situaciones Adversas al PNVR.



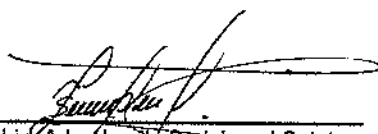
VIII. CONCLUSIÓN

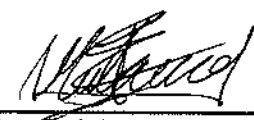
Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al término de la construcción de los módulos habitacionales "Sumaq Wasi", que corresponde a la Fase Operativa del Convenio N° 139-2019-HCA/VMV/PNVR, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del PNVR, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

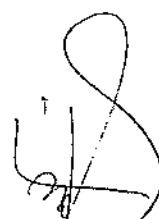
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular del PNVR el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene una (1) situación adversa identificada como resultado del servicio de Visita de Control "Módulos habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el marco del Plan multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021 Convenio n° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el resultado o el logro de los objetivos trazados.
2. Hacer de conocimiento al Titular de PNVR que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

Huancavelica, 12 de octubre de 2020.


Lic. Adm. Lucía Surichaqui Quinte
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Ing. Erick Josef Mulato Ccoyllar
Especialista
Comisión de Control


Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhamán
Supervisor
Comisión de Control




Lic. Adm. Eli Walter Puente Astuhamán
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA A LA VISITA DE CONTROL

1. EL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL ENTREGÓ MÓDULOS HABITACIONALES A BENEFICIARIOS DEL CENTRO POBLADO DE CCATUNPAMPA, SIN QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CITADOS MÓDULOS, LA HABITABILIDAD Y USO DE LAS MISMAS.

N°	DOCUMENTO
1	Resolución Directoral n.º153-2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 12 de setiembre de 2019, de aprobación del Expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica",
2	Convenio n.º139-2019-HCA/VMVU/PNVR, de 13 de setiembre de 2019, Convenio de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural y el Núcleo Ejecutor del Proyecto: "Mejoramiento de Vivienda Rural en el CC.PP. Ccatunpampa – Distrito de Acoria – Provincia de Huancavelica – Departamento de Huancavelica".
3	Informe Técnico N.º 006-2020-CG/GRH-OCI/EJMC de 8 de octubre de 2020
5	Fichas de campo A, B, C y E.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Huancavelica, 12 de octubre de 2020.

OFICIO N° 945 - 2020/GOB.REG.HVCA/OCI

Sr.

IVAN RAMOS PASTOR

Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Avenida República de Panamá n.° 3650

Lima/Lima/San Isidro. -

ASUNTO : Comunicación de Informe de Visita de Control n.° 037-2020/OCI/5338-SVC

REFERENCIA : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 02-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y modificada con Resolución de Contraloría de 26 de mayo de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso, a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a "Módulos Habitacionales "Sumaq Wasi" ejecutados en el Marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaaje 2019 – 2021", Convenio n° 139-2019-HVCA/VMVU/PNVR", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 037-2020/OCI/5338-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, en el marco de la sexta disposición complementaria final adicionada a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobado a través de la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propia la ocasión para expresarle la seguridad de mi consideración.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
Órgano de Control Institucional

Lic. Adm. Eli Walter PUENTE ASTUHUAMAN
Jefe del OCI

EWPA/lsg
C.c.
Archivo

Reg. Documento N° 1644847

Reg. Expediente N° 1245037

Zimbra:

ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe

Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 037-2020/OCI/5338-SVC - REGIÓN HUANCAMELICA**De :** Mesa de Partes <mesadepartes@vivienda.gob.pe> mar., 13 de oct. de 2020 09:27**Asunto :** Re: INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 037-2020/OCI/5338-SVC - REGIÓN HUANCAMELICA 1 ficheros adjuntos**Para :** ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

Buenos días:

Le informamos que su documento fue registrado con Hoja de Trámite N° 107149-2020.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que ahora puede enviar documentos a través de la Mesa de Partes Virtual del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento <https://mesadepartes.vivienda.gob.pe/>, registre sus datos como persona jurídica, genere un usuario, envíe su documento y recibirá el número de hoja de trámite.

Atentamente,

JENNIFER VARGAS**Mesa de Partes**

Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

Telf. 211 7930 / Anexo 6104 - 6105

www.gob.pe/viviendaUnidos en pos de un Perú más desarrollado. Somos transparentes con el primer compromiso del Gobierno en la lucha contra la corrupción.Conoce más el medio a tu alrededor. Aprende aquí, interactúa y participa en nuestras iniciativas. Mantén este mensaje si es estrictamente necesario.El mar., 13 de oct. de 2020 a la(s) 09:18, ORGANO CONTROL INTERNO (ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe) escribió:**Sr.****Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Con el saludo del día, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 037-2020/OCI/5338-SVC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atte,
OCI – GOB.REG.HVCA

--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

--

Este mensaje ha sido analizado por **MailScanner**.

13/10/2020

Zimbra:

en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

— **107149-2020.pdf**
113 KB

De : ORGANO CONTROL INTERNO
<ocontrolin@regionhuancavelica.gob.pe>

mar., 13 de oct. de 2020 09:18

📎 1 ficheros adjuntos

Asunto : INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 037-
2020/OCI/5338-SVC - REGIÓN HUANCAMELICA

Para : mesadepartes <mesadepartes@vivienda.gob.pe>

**Sr.
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.**

Con el saludo del día, remito el INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 037-
2020/OCI/5338-SVC, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atte,
OCI -- GOB.REG.HVCA

— **Oficio n° 945.pdf**
494 KB